

CONSTANCIA SECRETARIAL: Agosto 20 de 2021. A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante solicitó emplazamiento para los demandados, igualmente que se oficie a la EPS para que informe la dirección de notificaciones. Sírvase proveer.

BEATRIZ E. AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 773
Radicado 2021-093

Solicita el apoderado de la parte demandante se ordene el emplazamiento a los demandados debido a que la citación remitida a éstos fue devuelta con la nota "NO CONOCEN AL DESTINATARIO". Igualmente solicita se oficie a la EPS para que indiquen las direcciones que reportan de los señores HÉCTOR ERASMO CASTILLO AMADOR en frente de PABLO ANDRÉS MENJURA VILLA y DENNIS MAURICIO SANTA.

El despacho por ahora no accede al emplazamiento solicitado y en su lugar dispone oficiar a la EPS SALUD TOTAL y a la EPS SALUDVIDA EN LIQUIDACIÓN para que informe las direcciones y números de contactos que allí reposan del señor DENNIS MAURICIO SANTA, conforme lo faculta el parágrafo 2 del artículo 291 del CGP que establece: "*El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado*".

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e91e115d0245d0002db23aa09f290afbffc2e67c12fa7e1cc9954e
1566226d0**

Documento generado en 23/08/2021 04:03:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**